



OTROSÍ NO 01 – ADICIÓN EN RECURSOS NRO. 01 CONTRATO DE SUMINISTRO CMC 030 DE 2023- 25 DE JULIO DE 2023	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VENECIA – ANTIOQUIA NIT. 890.980.764-1
CONTRATISTA	HENAO BAYONA S A S NIT. 9 0 0 4 2 3 1 9 4 -0 CLAUDIA ELENA HENAO ESCOBAR C.C. 43.630.531 CORREO ELECTRÓNICO: HENAObayona@gmail.com DIRECCIÓN: CARRERA 52 CALLE 49, TELÉFONO: 8490227
OBJETO	“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA”.
VALOR INICIAL	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	HASTA AGOTAR RECURSOS O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
ADICIÓN RECURSOS	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000).
LUGAR Y FECHA DEL OTROSI	VENECIA, ANTIOQUIA 27 DE OCTUBRE DE 2023.

Entre los suscritos a saber, OSCAR ANDRÉS SÁNCHEZ ÁLVAREZ, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.035.222.779 de Barbosa - Antioquia, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia, de acuerdo con acta de posesión del 1 de enero de 2020, suscrita ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Fredonia, Antioquia, entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal N° 007 del 22 de febrero de 2019, debidamente autorizado para contratar, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de una parte; y de la otra, **HENAO BAYONA . NIT. 9 0 0 4 2 3 1 9 4 -0** y como representante legal el señor **CLAUDIA ELENA HENAO ESCOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía N°**43.630.531** de acuerdo con las siguientes cláusulas previas las consideraciones que se enuncian a continuación:



CONSIDERACIONES

1. Que, entre el MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA adelanto un proceso de Mínima Cuantía N°. 030 de 2023, cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA”.
2. Que, como resultado del proceso de selección, se contrató con HENAO BAYONA S.A.S, NIT. 900.423.194-0, Representada legalmente Claudia Henao Escobar, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.630.530.
3. Que la supervisión del contrato está a cargo de la Secretaria General y de Gobierno.
4. Que el contrato de Suministro cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA”, se pactó por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) incluidos IVA.
5. Que dicho contrato tiene plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 desde el acta de inicio
6. Que el supervisor del contrato que manifiesta que el propósito adicionar los recursos al contrato CMC 030 DE 2023 es debido a que el tiempo de ejecución que lleva el contrato se ha agotado los recursos por la constante alza de los precios y la alta consumo de los vehículos así las cosas se hace necesario continuar con el abastecimiento de los vehículos de la administración con el fin de garantizar que todos sus vehículos ejecuten las actividades necesarias para el correcto desarrollo del municipio de Venecia.

Lo anterior sugiere, de manera contundente, realizar otrosí Nro. 1 de adición de recursos por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (15.000.000) incluido IVA, para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VENECIA

Despacho Alcalde

Página 3 de 3

7. Que dadas las anteriores consideraciones y la debida justificación en la solicitud es procedente la suscripción del presente OTROSÍ al CONTRATO principal suscrito entre las partes, que habrá de regirse por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA VALOR** - Adicionársele al contrato, que en la presente adición de recurso se cuenta con QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000) del Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00001014 del 27 de octubre 2023, código 2.1.2.02.01.003 – otros bienes de transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.

SEGUNDA - CLAUSULAS ANTERIORES: Salvo lo dispuesto en la presente modificación, las cláusulas y estipulaciones contractuales del CMC 030 principal, no modificadas por el presente OTROSÍ continúan vigentes.

Para constancia se firma por las partes luego de leído y aceptado a veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

“Original Firmado”

Óscar Andrés Sánchez Álvarez
Alcalde Municipal.

“Original Firmado”

Claudia Elena Henao Escobar
Henao Bayona SAS